

**REVELACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL
CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS
CON RELACIÓN AL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE
CARSO GLOBAL TELECOM, S.A.B. DE C.V., POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2006
CON INFORMACIÓN AL 29 DE JUNIO DE 2007.**

REVELACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS CON RELACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARSO GLOBAL TELECOM, S.A.B. DE C.V., POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2006 CON INFORMACIÓN AL 29 DE JUNIO DE 2007.

GOBIERNO CORPORATIVO DEL EMISOR

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

i) Sobre las Funciones del Consejo de Administración (ver sección I, Principio 1)

En esta sección se deberá comentar acerca de la función que tiene el Consejo de Administración dentro de la Sociedad, exponiendo cuál es la visión del Consejo y cómo es que encaja dentro del proceso administrativo. Dentro de este marco general, se debe dar una descripción acerca de las funciones específicas que realiza el Consejo, indicando por qué las considera importantes y necesarias.

El Consejo de Administración de Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V. (“Telecom” o la “Sociedad”) tiene a su cargo la representación de la Sociedad, el establecimiento de las estrategias generales para la conducción del negocio de Telecom y de las personas morales que ésta controla y, en general, el cumplimiento de los deberes y obligaciones a su cargo establecidos en la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales, estando investido de las más amplias facultades para llevar a cabo la dirección de los negocios de la Sociedad en términos de sus estatutos sociales. La visión del Consejo de Administración es velar por la administración y buena marcha de Telecom buscando en todo momento la creación de valor en beneficio de la Sociedad y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

El Consejo de Administración se reúne cuando menos trimestralmente durante cada ejercicio social para discutir sobre los temas y operaciones de mayor relevancia para la Sociedad y/o las personas morales que ésta controla a efecto de procurar una adecuada toma de decisiones. De manera previa a las sesiones del Consejo de Administración, la información y/o documentación que se comentará en la sesión correspondiente queda a disposición de los consejeros para que estos puedan analizarla adecuadamente.

Asimismo el Consejo de Administración analiza la marcha y funcionamiento de las personas morales controladas por la Sociedad, sin perjuicio de que a su vez, éstas sean comentadas por el órgano de administración de cada subsidiaria.

Además de las funciones que prevén los diversos ordenamientos legales, el Consejo de Administración de Telecom tiene a su cargo las siguientes funciones: (i) establecer la visión estratégica de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla, (ii) asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso oportuno a la información que la Sociedad debe hacer pública; (iii) establecer mecanismos de control interno; (iv) asegurar que la Sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables y (v) evaluar regularmente el desempeño del Director General y de los directivos relevantes de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.

ii) Sobre la estructura del Consejo de Administración (ver sección I, Principios 10, 11 y 14).

En esta sección se deberá comentar acerca de la estructura que tiene el Consejo de Administración. Se deberá señalar si existen órganos intermedios que le auxilien para cumplir sus funciones. Asimismo, se deberá indicar cuántos, cuáles y qué funciones cumplen. En la descripción, también se requiere que se explique cómo es que los órganos intermedios informan al Consejo de sus actividades.

El Consejo de Administración de Telecom está integrado por personas que cuentan con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, pertenecientes a diversas ramas empresariales del más alto nivel lo cual permite una diversidad de visiones y opiniones, por lo que la toma de decisiones está nutrida de conocimiento y experiencia.

El Consejo de Administración de la Sociedad es un órgano colegiado integrado por 6 miembros propietarios y sus respectivos suplentes. En términos del artículo 50, fracción I de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% del capital social de la Sociedad, tendrán derecho a designar y revocar en asamblea general de accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de la revocación.

El presidente del Consejo de Administración es miembro de dicho órgano social y de nacionalidad mexicana, conforme a los estatutos de la Sociedad,. Los Consejeros son elegidos por un año y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia del cargo hasta por el plazo de 30 días naturales a falta de designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo en términos de la Ley del Mercado de Valores.

Consideramos que el Consejo de Administración de la Sociedad es un órgano plural ya que sus miembros pertenecen a diversas ramas empresariales del más alto nivel, lo cual permite una diversidad de visiones y opiniones.

Los consejeros independientes han sido seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características pueden desempeñar sus funciones libre de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y ninguno se encuentra en alguno de los supuestos siguientes: (i) ser empleado o directivo relevante de Telecom o de sus subsidiarias o comisario de éstas últimas; (ii) ser personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en Telecom o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que la Sociedad pertenece; (iii) ser accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control de Telecom; (iv) ser clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante; o (v) tener

parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como ser cónyuge, concubina o concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en los incisos (i) a (iv) anteriores.

Respecto a la información del perfil y categoría de los miembros que integran el Consejo de Administración, la Sociedad proporciona dicha información al mercado a través de diversos documentos que se encuentran a disposición del público inversionista.

El Consejo de Administración para el desempeño de sus funciones se auxilia de un Comité de Auditoria, el cual está conformado por tres consejeros independientes, lo que garantiza que sus decisiones u observaciones son realizadas con la mayor de las diligencias y libres de cualquier conflicto de interés. Este órgano intermedio tiene, entre otras, las siguientes funciones: (i) elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de Administración en términos de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores; (ii) opinar sobre transacciones con personas relacionadas; (iii) proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en los que juzgue conveniente, y (iv) cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en la Ley del Mercado de Valores.

Sobre la Integración del Consejo de administración	SI	NO	Comentarios
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a 5 y no mayor a 15 consejeros propietarios? (Principio 2)	X		
2) *¿Existen únicamente consejeros propietarios? (Principio 3)		X	
3) ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido? (Principio 3)		X	La asamblea designa la manera en que los suplentes deberán suplir a los propietarios, por lo tanto, cualquier suplente puede suplir a cualquier propietario, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener ese mismo carácter.
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente? (Principio 3)		X	
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración (Principio 7)	X		
6) ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros? (Principio 7)	X		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales? (Principio 8)	X		
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales? (Principio 8)	X		
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del	X		

informe? (Principio 9).			
-------------------------	--	--	--

* En caso de responder afirmativamente a esta pregunta, se deberá responder “NO APLICA” para las preguntas 3) y 4) siguientes en la columna de comentarios.

Sobre la Estructura del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
10) ¿El Consejo de Administración realiza las Funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas? (Principio 10)	X		Para ello se auxilia del Comité de Auditoría y de los demás comités que llegue a crear para ese efecto la Sociedad.
11) ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios? (Principio 12)		X	El Comité existente está conformado por consejeros propietarios y consejeros suplentes.
12) ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo? (Principio 13)	X		
13) ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos 1 de los órganos intermedios? (Principio 16)		X	A la fecha 3 de 5 consejeros independientes participan en el Comité de Auditoría.
14) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente? (Principio 17)	X		

Sobre la Operación del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
15) ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año? (Principio 18)	X		
16) ¿Cuándo menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la Sociedad? (Principio 18)	X		
17) ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo? (Principio 19)	X		
18) ¿Los consejeros tienen acceso a toda la información relevante con cuando menos 5 días hábiles de anticipación a la sesión? (Principio 20)		X	No siempre es posible distribuir la información con la anticipación señalada.
19) *¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación? (Principio 20)	X		En el supuesto de que los consejeros no llegaren a recibir la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación y existiere

			algún asunto estratégico, el Presidente del Consejo, el Director General o el Secretario del Consejo, según sea el caso, lo comentarían previamente con cada uno de los consejeros, o bien circularían la información necesaria para que en la sesión correspondiente pudieran comentar y adoptar una decisión.
20) *¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la Sociedad? (Principio 21)	X		Se le da un panorama general de la marcha de la Sociedad informándole sus responsabilidades y las principales operaciones de la Sociedad y de sus subsidiarias.

Sobre los Deberes de los Consejeros	SI	NO	Comentarios
21) ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente? (Principio 22)	X		
22) ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social? (Principio 23)	X		
23) ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la Sociedad para cuestiones personales? (Principio 23)	X		Existen políticas para el uso y goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de sus subsidiarias.
24) *¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que es convocado? (Principio 24)	X		Se tiene un alto grado de asistencia de los miembros del Consejo de Administración.
25) *¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento	X		Tienen dicha obligación en

a través de las sesiones a las que asisten? (Principio 25)			términos de la Ley del Mercado de Valores.
26) ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo? (Principio 26)	X		Todos los suplentes son invitados a todas las sesiones del Consejo.
27) ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa? (Principio 27)	X		De tiempo en tiempo la mayoría de los directivos relevantes de las subsidiarias de la Sociedad asisten a las sesiones del Consejo y participan activamente en las mismas. También lo apoya el Director General que comparece a las sesiones de consejo e informa sobre las operaciones de la Sociedad.

* En el caso de que se responda afirmativamente a estas preguntas, se deberá ampliar la respuesta en la columna de comentarios.

FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

iii) Sobre la Función de Evaluación y Compensación (ver sección II, Principio 28)

En esta sección se deberá comentar cómo se maneja la Evaluación y Compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones.

El Comité de Auditoría desempeña las funciones de evaluación y compensación de la Sociedad, analizando entre otros temas, el desempeño del Director General de la Sociedad y los directivos relevantes de sus subsidiarias, quienes deberán desempeñar sus funciones buscando la creación de valor en beneficio de la Sociedad.

Sobre la Operación del órgano que cumple con la función de Evaluación y Compensación	SI	NO	Comentarios
28) ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la Sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo? (Principio 29)		X	La Sociedad no tiene empleados. Solo lo aplican, en su caso, los Comités de las subsidiarias que deban hacerlo.
29) ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas? (Principio 30)	X		Se revela el importe de los honorarios pagados a los Consejeros por el desempeño de sus cargos. No hay revelación de información adicional ya que la Sociedad no tiene funcionarios.

FUNCIÓN DE AUDITORIA

- iv) Sobre la Función de Auditoría (ver sección III, Principios 31, 37, 38, 40)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con la función de Auditoría describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, se debe describir cómo es que el órgano intermedio interactúa con el Consejo en relación a las prácticas contables de la Sociedad y a los mecanismos que tiene para asegurar una buena calidad en la información financiera.

La Sociedad es una empresa controladora que no tiene empleados por lo tanto las funciones de auditoría interna se llevan a cabo al nivel de sus subsidiarias. Existe coordinación del proceso de auditoría entre el auditor externo y el auditor interno. El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones: (i) recomendar al Consejo de Administración los candidatos para auditores externos de la Sociedad así como las condiciones de su contratación y el alcance de los mandatos profesionales a celebrarse con dichos auditores externos; (ii) supervisar el cumplimiento de los contratos de auditoría; (iii) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, así como asegurar la independencia y objetividad de estos últimos; (iv) revisar el programa de trabajo, las cartas de observaciones y los reportes de auditoría e informar al Consejo de Administración sobre los resultados; (v) recomendar al Consejo de Administración las bases para

la preparación de la información financiera; (vi) auxiliar al Consejo de Administración en la revisión de la información financiera y su proceso de emisión; (vii) contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno y evaluar su efectividad; (viii) coordinar y evaluar los programas anuales de auditoría interna; (ix) coordinar las labores del auditor externo e interno; y (x) verificar que se cuenten con los mecanismos necesarios de manera que se permita comprobar que la Sociedad cumple con las diferentes disposiciones a las que está sujeta.

En el proceso de selección de los auditores se toma en cuenta tanto la capacidad técnica de los auditores como su independencia.

La Sociedad procurará una rotación en la persona encargada de dictaminar los estados financieros.

Sobre la Selección de los Auditores	SI	NO	Comentarios
30) ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, encargados de llevar a cabo la auditoría de la Sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados? (Principio 32)	X		
31) ¿La rotación del socio que dictamina a la Sociedad es de al menos cada 6 años? (Principio 34)	X		
32) ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la Sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Principio 34)			No aplica en virtud de que ya no existe la figura del comisario para la Sociedad.
33) ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la Sociedad? (Principio 35)			No aplica en virtud de que ya no existe la figura del comisario para la Sociedad.
Sobre la Información Financiera			
34) ¿La Sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Principio 36)		X	La Sociedad únicamente cuenta con un Comité de Auditoría. Las funciones de auditoría interna son realizadas por el personal de una de sus subsidiarias.
35) ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo? (Principio 37)	X		
36) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales? (Principio 39)	X		
Sobre los Controles Internos			
37) ¿Existe un sistema de control interno? (Principio 41)	X		
38) ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno? (Principio 41)	X		
39) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad	X		

del sistema de control interno? (Principio 42)			
40) ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles? (Principio 43)	X		

Revisión del Cumplimiento con Disposiciones	SI	NO	Comentarios
41) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la Sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo? (Principio 44)	X		
42) ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año? (Principio 44)		X	El control para el cumplimiento de las disposiciones es permanente.
43) ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma? (Principio 45)	X		

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

v) Sobre la Función de Finanzas y Planeación (ver sección IV, Principio 46)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con las funciones de Finanzas y Planeación describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, en la descripción se debe exponer la interacción que tiene el órgano intermedio con el Consejo para apoyarlo en las decisiones.

El Comité de Auditoría de la Sociedad desempeña las funciones de finanzas y planeación, teniendo en dicha materia las siguientes responsabilidades: (i) opinar sobre las políticas de inversión de la Sociedad y sus subsidiarias para la posterior aprobación del Consejo de Administración; (ii) opinar sobre las políticas de financiamiento (capital o deuda) de la Sociedad y sus subsidiarias, para la posterior aprobación del Consejo de Administración; (iii) opinar sobre los lineamientos generales para la determinación de la planeación estratégica de la Sociedad y sus subsidiarias; (iv) opinar sobre las premisas del presupuesto anual para la posterior aprobación del Consejo de Administración; (v) verificar la aplicación del presupuesto y del plan estratégico de la Sociedad y sus subsidiarias; e (vi) identificar los factores de riesgo a los que están sujetas la Sociedad y sus subsidiarias y evaluar las políticas para su administración.

Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación	SI	NO	Comentarios
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	-------------

44) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la Sociedad? (Principio 47)	X		
45) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la Sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico? (Principio 48)	X		
46) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la Sociedad? (Principio 49)	X		
47) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la Sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la Sociedad? (Principio 50)	X		

vi) Pregunta Opcional

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que la emisora las de a conocer.

II. En esta parte se contiene un cuestionario en relación con la Asamblea General de Accionistas.

- 1). *Las preguntas presentadas en este formato deberán contestarse de forma afirmativa o negativa con una "X" en la columna correspondiente.*
- 2). *En los casos en que la respuesta sea negativa (y por excepción en los casos de las preguntas 1 y 2 con respuesta afirmativa), el emisor podrá indicar por qué no cumple con el principio recomendado y, en su caso, si cuenta con un mecanismo alternativo al sugerido. En estos casos, las respuestas deberán presentarse en la columna de comentarios exponiendo de forma clara las prácticas de gobierno corporativo que sigue la Sociedad.*
- 3). *Las preguntas hacen referencia a una sección específica del Código de Mejores Prácticas Corporativas, a fin de contextualizar el sentido de la pregunta.*

CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DERECHOS DE ACCIONISTAS (ver sección V)

i) Sobre la información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas	SI	NO	Comentarios
1) ¿Se omitió del Orden del Día de las Asambleas el punto referente a “Asuntos Varios”? (Principio 51)	X		
2) ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día? (Principio 51)	X		
3) ¿Toda la información sobre cada punto del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación? (Principio 52)	X		
4) ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del Orden del Día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios? (Principio 53)	X		Se cuenta con un modelo de carta poder aunque usualmente los accionistas proporcionan sus propias cartas poder con facultades generales para votar y no específicas para cada asunto. Si algún accionista desea tener información sobre alternativas de voto, puede acudir o comunicarse con la Sociedad para que se le proporcione asesoría.
5) ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos? (Principio 54)		X	No se describe el perfil en virtud de que son personas públicamente reconocidas por su experiencia en diversas ramas empresariales.

ii) Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas	SI	NO	Comentarios
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	-------------

6) ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes? (Principio 55)	X		
7) ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea? (Principio 55)	X		
8) ¿La Sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales? (Principio 56)	X		

Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de junio de 2007